

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO  
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**PRESIDENTE**

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO  
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA  
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ

**CONCEJALES**

DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO  
DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA  
DÑA. MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

NO ASISTEN LOS/LAS CONCEJALES/AS, DÑA. MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, DÑA. PILAR AMORES DÍAZ-REGAÑÓN, D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA Y D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA-RAMA.

En Noblejas, a 30 de noviembre de 2018.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESION 07.11.18.
- 2-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO 41 Y 42.2018.
- 3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN MOCIÓN I.B.I.
- 4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2019.
- 5-. DACIÓN CUENTAS INFORME INTERVENCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2019.

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



## **6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 43.2018.**

### **1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 07.11.18.**

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la citada sesión, distribuidas con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada acta.

### **2-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO 41 Y 42.2018**

El Sr. Presidente cede el turno de palabra al Sr. Luengo Raboso, resumiendo brevemente el contenido de las citadas modificaciones presupuestarias, donde destaca que la primera modificación obedece a transferencias de crédito entre partidas del mismo área de gasto, en orden a acometer las últimas semanas de ejecución presupuestaria.; mientras que la segunda consiste en una generación de crédito procedente de un Convenio formalizado con la Diputación Provincial de Toledo para sufragar gastos de unas actividades organizadas por la Asociación de la memoria histórica de Ocaña, y en las que colaboró el Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada.

### **3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN MOCIÓN I.B.I**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Los sujetos pasivos de los bienes inmuebles de naturaleza urbana con uso de construcción residencial, tendrán una subvención en la cuota íntegra de este impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio de 2019 y la cuota líquida de 2018 multiplicada esta última por el coeficiente 1,00. Las V.P.O. o asimiladas que terminen la bonificación del 50% en el año 2019 tomarán como base para aplicar el coeficiente de incremento máximo la cuota íntegra del 2018 sin la bonificación del 50%. La subvención será compatible con la bonificación imperativa del 50% a las V.P.O. o asimiladas del artículo 74 del R.D. L. 2/2004.*

*Los sujetos pasivos de los bienes inmuebles de naturaleza urbana con el resto de modalidades de uso de construcción o sin uso, con el valor catastral incluido en el tramo 0-159.000 €, tendrán una subvención en la cuota íntegra de este impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio de 2019 y la cuota líquida de 2018 multiplicada esta última por el coeficiente 1,00.*

*Estas subvenciones solamente serán aplicables a los pagos realizados en periodo voluntario de cobro, no siendo aplicable a aquellos pagos realizados en periodo ejecutivo.*

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS  
INTERVENCIÓN

El Sr. Luengo Raboso explica que se trata del mismo texto del ejercicio pasado, en orden a congelar la carga tributaria para el I.B.I del ejercicio 2019, manteniendo por ello la misma estrategia tanto para los usos residenciales como no residenciales.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que al igual que en ejercicios anteriores también votarán a favor de la proposición.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (8 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

#### 4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2019.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Examinado el expediente de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

#### ACUERDO

**PRIMERO-** Aprobamos inicialmente el Expediente de Presupuesto General para el año 2019, por un importe total de Ingresos de **6.646.550,00 €** y Gastos equivalente de **6.532.847,94 €** cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS – EJERCICIO 2019**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PREVISIONES INICIALES</b>
1	Impuestos Directos	3.263.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	40.900,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	2.035.850,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.208.500,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	47.800,00 €
6	Enajenación Inversiones	50.000,00 €
7	Transferencias Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.646.550,00 €</b>

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS – EJERCICIO 2019**



AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>
1	Gastos Personal	2.504.203,98 €
2	Bienes Corrientes y Servicios	2.961.080,68 €
3	Gastos Financieros	3.663,28 €
4	Transferencias Corrientes	943.900,00 €
5	Fondo Contingencia	120.000,00 €
6	Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.532.847,94 €</b>

**SEGUNDO-** Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2019, conforme Anexo.

**TERCERO-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para 2019.

**CUARTO-** Aprobar la Plantilla Presupuestaria del Personal de la Entidad para el año 2019, conforme Anexo.

**QUINTO-** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación”.

El Sr. Luengo Raboso toma la palabra para manifestar el siguiente literal:

“En cumplimiento de los principios rectores contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Noblejas, presenta el proyecto de Presupuesto General de esta Administración Local para el ejercicio 2019, cuya configuración se fundamenta en la aplicación de los criterios de eficacia, economía y eficiencia en la gestión de los recursos públicos presupuestados, como garantía de su contribución al fomento del desarrollo económico y social de nuestro municipio, y la creación de empleo.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Noblejas, un año más, centrará sus actuaciones, en los objetivos de mejora de la eficiencia en la prestación de sus servicios y de consolidación de la estabilidad presupuestaria, sin recurso al endeudamiento, y se marca como acciones a desarrollar, la adecuada prestación directa de servicios públicos, mediante la financiación y tesorería adecuada, así como la realización de inversiones públicas que redunden en beneficio del municipio como garantía de desarrollo económico y la creación de empleo todo ello en un marco a medio plazo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación y de sostenibilidad y suficiencia financieras, aspectos estos últimos que el Ayuntamiento no ha dejado de lado en ningún momento.

## CONTENIDO Y ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

*En términos cuantitativos, el Presupuesto para el ejercicio 2019, integra la totalidad de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad Local, así como de los derechos que se prevén liquidar durante dicho ejercicio presupuestario que asciende, a **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (6.646.550,00 €)** en su estado de ingresos y a **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (6.532.847,94 €)** en su estado de gastos, lo que nos permite hablar de una aprobación inicial con superávit presupuestario de **CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SEIS CENTIMOS DE EURO (113.702,06 €)**.*

*Antes de continuar, me gustaría recalcar que esta Administración, este Ayuntamiento, ha cumplido con las exigencias del Plan Económico Financiero que este Pleno se autoimpuso sin mayor trauma, tal y como ya anunciáramos, sin que se haya resentido la actividad municipal, ni en su dimensión interna ni en lo que se refiere a la prestación de los servicios públicos para nuestros vecinos y usuarios.*

## LÍNEAS PRESUPUESTARIAS PÚBLICAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

*En cuanto a la previsión de ingresos que se contiene en el expediente, tan solo me gustaría señalar que, por criterios de prudencia se ha consignado de forma ajustada a las previsiones de liquidación del presente ejercicio, y las estimaciones de ingresos previstas para diversos tributos y tasas municipales, incluyendo el procedimiento de regularización catastral.*

*Mención especial merece la consignación de los importes en el apartado de las comúnmente conocidas como plusvalías, ya que la estimación de recaudación no solo será la que derive de la liquidación de las operaciones jurídicas sujetas al impuesto que se sucedan en el ejercicio 2019, sino también aquellas otras que se produzcan como consecuencia de la reanudación del procedimiento de recaudación de aquellas liquidaciones que quedaron paralizadas por el vacío legal que supuso la declaración de inconstitucionalidad de la base de cálculo del impuesto prevista en la normativa de regulación.*

*En lo que se refiere al **Capítulo de Ingresos, el número I**, contempla un ligero incremento con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior como consecuencia de ciertas variables que explicaré más adelante, alcanzando las **previsiones iniciales a 3.263.500,00 €**. En lo que se refiere al **Capítulo II**, se ha llevado a cabo una prudente estimación en cuanto a las previsiones de liquidación y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, lo que determina un decremento de la previsión con respecto al año anterior de algo más de un 19%, si bien creemos que será uno de los conceptos en los que se materializarán mayores ingresos de los que prevemos ahora. Se presupuesta un incremento en el **Capítulo III** de Ingresos como consecuencia de la modificación llevada a cabo en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado, en los términos que aprobó este mismo órgano en su última sesión, y que supone un 3,07% de incremento de recaudación; al igual que en el **Capítulo IV de Ingresos** relativo a Transferencias Corrientes al contemplarse inicialmente la mayor transferencia de las aportaciones de la Junta de Comunidades y de la Diputación Provincial, en materia de gasto corriente. Y cabe señalar, el incremento en **Capítulo VI**, relativo a enajenaciones, presupuestado con 50.000 euros si bien este Ayuntamiento prevé obtener*

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

*más ingresos de los inicialmente presupuestados en los expedientes de enajenaciones que se quieren poner en marcha en el ejercicio 2019.*

*En lo que se refiere a la distribución de las grandes cifras del Presupuesto, por Capítulos de Gasto y en coherencia con lo que viene siendo una marcada línea de actuación municipal netamente prestadora de servicios, el **Capítulo II** experimenta un incremento con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2018 de más del 23%, hasta alcanzar más de 2.900.000,00 euros, y que se materializará en un incremento en las políticas de gasto relativo a Asistencia Social Primaria, en el Área relativo al Funcionamiento de los centros docentes de enseñanza preescolar y primaria, un incremento en el Área relativo a Bibliotecas Públicas, también en Fiestas Populares y Festejos, y en Instalaciones Deportivas, así como en Administración General.*

*A consecuencia de lo que ha sido un esfuerzo de contención del gasto en la última parte del ejercicio 2017 y a lo largo del 2018, se mantiene el esfuerzo económico y presupuestario en todo lo relativo a las Escuelas municipales, en lo que supone un impulso al fomento de la cultura y el deporte, a las actividades educativas, a través de las Escuelas deportivas, la de Fútbol, la de Danza, la de Música, Inglés....son sin duda el alma de ese rasgo diferenciador de la política en Noblejas que tantas satisfacciones nos da, y a las que dedicamos un más que importante esfuerzo económico.*

*Somos conscientes, y siempre hemos aludido a ello, que los déficits puntuales que no estructurales en algunos servicios culturales y deportivos, generan ciertas tensiones financieras, pero creo no equivocarme si afirmo que en esto, la oposición también, conviene que el acceso a esos servicios debe hacerse de forma que se garantice la igualdad de todas las familias de nuestro municipio y para ello se ha de asumir en esfuerzo interno importante que permita ser eficaces en la gestión y que las tasas sigan siendo asequibles por el conjunto de la ciudadanía.*

*Destacar, un ejercicio más, y ya es el octavo que este portavoz expone en este pleno, que en lo que se refiere a los Gastos Financieros (**Capítulos III y IX**), cabe resaltar que al día de la fecha la deuda viva de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 0. Y siendo un dato más que significativo, sobre todo si lo comparamos con Ayuntamientos no muy lejanos geográficamente, lo verdaderamente significativo es compaginarlo con el esfuerzo político y de gestión que se lleva a cabo.*

*Y por lo que se refiere al **Capítulo IV**, que incluye las transferencias corrientes y aportaciones sin contraprestación directa de los beneficiarios, se mantiene al mismo nivel que con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2018.*

*En el capítulo de Inversiones, el recurso al Remanente de Tesorería para Gastos de Inversión, como fuente de financiación de las actuaciones propias a acometer, parece la opción más sensata y prudente para llevar a cabo el programa de inversiones que demande el día a día de la actuación municipal, lo que permitirá al Pleno de la Corporación, también, controlar de forma fehaciente el destino y cumplimiento de esos créditos y las actuaciones a financiar como se ha venido haciendo en el ejercicio que estamos a punto de acabar, con especial hincapié en la incorporación de los créditos de las actualmente en licitación, tal y como viene en el Anexo de Inversiones.*

#### **CONSIDERACIONES SOBRE LA POLÍTICA DE PERSONAL**



SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



*Algunas consideraciones en cuanto a la política presupuestaria que afecta al personal de esta Administración.*

*En primer lugar, se ha trabajado con una previsión de actualización de los emolumentos de los empleados públicos de este Ayuntamiento en torno al 2,5 %, incluida en el Capítulo V para asumir la eventual subida salarial acordada por el Ministerio de Hacienda con los Sindicatos de la Función Pública (2,25%, y adicional de un 0,25% en función del cumplimiento del objetivo del PIB) supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año que viene.*

*Añadir también que, la ligera diferencia de incremento de los gastos de personal por encima de ese 2,5% (un 0,03€) obedece exclusivamente al reconocimiento de los trienios del personal de Plantilla, que queda atemperada por la supresión de las dotaciones de trienios de las plazas de Policía Local vacantes.*

*Se da continuidad a la labor de depuración de ciertos aspectos que aparentemente llevaban continuamente a confusión en cuanto a los conceptos retributivos del personal También en el Anexo de Personal Funcionario.*

#### **CONSIDERACIONES FINALES**

*En definitiva, de lo que se trata con este presupuesto es de dar continuidad a una labor, a una obra política, que traiga las mayores cotas de bienestar social para los vecinos de Noblejas. Este impulso público que representa este Presupuesto, unido a las gestiones que se están llevando de forma constante por parte del equipo de gobierno, son aspectos esenciales para llegar a todas las situaciones de desempleo individual o familiar, y para mejorar la vida de nuestros vecinos.*

*Los presupuestos no son mejores ni peores; este que ahora les presentamos, al igual que en años anteriores responde a una concepción de la vida social, económica, cultural y política de nuestro pueblo, y por lo que creemos debe regirse. Sin renunciar a nada, mantenemos todo, y además hemos de estar muy satisfechos por la labor de depuración y clarificación que ha llevado a cabo el Secretario, y que es la consecuencia de un ingente trabajo de regularización de muchas de las relaciones contractuales y de las subvenciones que se conceden, que también suponen una reordenación de la mayoría de los aspectos presupuestarios.*

*Estamos muy satisfechos porque, por primera vez en mucho tiempo, lo que la Alcaldía y el gobierno del Ayuntamiento piensan, tiene reflejo presupuestario y real por lo tanto. Y podemos estar satisfechos, porque se trata de un documento que en sí mismo contempla múltiples recursos a modo de capacidad de financiación: es un documento que tiene oxígeno para poder operar sin necesidad de recurrir constantemente a la modificación presupuestaria con cargo al remanente y sí a la modificación presupuestaria mediante transferencias, y eso es una garantía de pragmatismo político y presupuestario.*

*Y aunque es nuestra obligación trabajar en la mejor ejecución posible en términos de responsabilidad y de eficiencia, es nuestra responsabilidad, este Presupuesto es consecuencia de la iniciativa que como gobierno la Ley nos atribuye, y para el que les solicitamos el voto favorable sin perjuicio de que este documento pueda ser mejorado con sus aportaciones o enmiendas durante el periodo de exposición pública.*

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

La Sra. García García-Baltasar agradece públicamente la disponibilidad del Sr. Secretario que este año han tenido para el acceso a la documentación del Presupuesto. Reconoce el potencial que hace poco le comentaron que tenía este pueblo, pues un presupuesto de seis millones y medio de euros así lo certifica. Prosigue diciendo que es la primera vez desde que es Concejal que se complementa en un Presupuesto todo lo que se tiene que complementar, pues hasta ahora veían que siempre faltaban datos, citando a título de ejemplo el pago a la Mancomunidad de Aguas del Río de Algodor e Infraestructuras del Agua. Se pregunta cómo es posible en un documento de esta categoría tales datos no tuviera reflejo. Igualmente subraya que este Presupuesto da la razón a sus comentarios que año tras año ha realizado con ocasión de la aprobación de aquel en lo atinente a la relación de personal, y concretamente a la duplicidad de complementos específicos, que la ley no ampara. Existe lo que existe y se tiene que reflejar tal como se refleja este año, con independencia que hayan subidas pero al menos se plasma la realidad que venía diciendo.

Entrando en el análisis concreto del Presupuesto destaca la subida en materia de ingresos y el superávit de este año, que provienen de la subida de la tasa de agua, la cual sigue criticando, así como subidas como la de la Tasa sociocultural, que desconoce, esperando no se trate de tasas que afecten al pueblo, sin perjuicio de exigir un esfuerzo al Ayuntamiento para el mantenimiento de los servicios. Centra su atención en la partida de agua que sube 500.000 euros. Si se va a subir el agua en 200.000 euros, se pregunta porqué la diferencia. Destaca también los recortes, pequeños, pero recortes en materia de subvenciones, como el fútbol. Critica la ausencia de una relación de entidades beneficiarias como sucedía en años anteriores. Sugiere se incluyan otras subvenciones nominativas a favor de entidades que forman parte del día a día de nuestro pueblo como ASFADE, JMV, teatro, ciclismo la futura de los andarines, etc... Con ello evitaríamos pagarles facturas y que luego el Sr. Secretario reparara su pago para alcanzar hasta los 200 reparos de este año. Todo este cúmulo de cuestiones determina que el voto de su Grupo sea no favorable a la aprobación del Presupuesto.

El Sr. Luengo Raboso agradece el tono de la Sra. Concejal, lo cual condiciona mucho el debate, al igual que acudir al expediente del Presupuesto y no encontrar el típico informe vomitona que siempre había para poder ampararse para poder establecer un discurso de oposición contra el Presupuesto, pues el discurso no es contra el Presupuesto, no es contra unas cifras, que son dinámicas y se deben ajustar a la realidad, como lo demuestra el hecho de que todas y las modificaciones de crédito que han venido al Pleno han sido aprobadas por unanimidad, salvo dos que él recuerde.

Prosigue manifestando su sorpresa por la aseveración realizada en relación con la ausencia del listado de subvenciones nominativas, pues en la página 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aparece dicha relación, negando que el equipo de Gobierno rechace la incorporación de nuevas entidades, pues tal circunstancia nunca ha sucedido, destacando que en muchas ocasiones la ayuda del Ayuntamiento no se limita al aspecto económico, pues puede consistir en la cesión de locales o personal. Destaca la previsión de 5.000 euros para otras cuestiones en materia cultura, sin despreciar la posibilidad eventual al Pleno para aprobar nuevas subvenciones nominativas.

Igualmente destaca el comentario de la Concejal relativo a los 7.500 euros de la Tasa socioeducativa, pues la misma responde a la regularización de tales ingresos via Ordenanza fiscal, cuya aprobación fue aprobada por unanimidad por el Pleno.

Niega que el equipo de Gobierno haya tenido interés alguno a negarles la entrega de documentación en otros años, pues al final es una cuestión que depende del Secretario de turno; así como la cuestión relativa a la duplicidad de complementos, destacando que siempre ha habido un único complemento global para distintas funciones que recaían en el mismo funcionario cuyo reparto ha sido objeto de ejecución en función de las circunstancias concurrentes en cada momento, afirmando que tal criterio venía avalado por un prestigioso bufete de abogados.

Finaliza mostrando su desconcierto por el hecho de que se vote en contra la aprobación de un Presupuesto, para luego votar a favor de las modificaciones del mismo; y máxime con un Presupuesto tan clarificador como el de este año, aludiendo al comentario de las partidas del agua, que antes no figuraban nominativamente y ahora sí, así como las partidas correspondientes a los contratos licitados a lo largo de 2018. Igualmente destaca que la reducción de las subvenciones a deporte y cultura lo han sido con pleno conocimiento de las Concejalías correspondientes, así como una breve referencia a la subvención a la Junta del Cristo, que se complementa con el contrato de la Banda de música reiterando nuevamente que se trata de un documento abierto, sujeto a las eventuales modificaciones que debieren acometerse. Considera que con este Presupuesto gana la gente de Noblejas, respetando el sentido del voto del Grupo Popular y afirmando que serán muchas más las cosas que les unan, que aquellas que les separen en esta ejecución del Presupuesto.

La Sra. García García-Baltasar replica que el Sr. Luengo debe entender que si él estuviera en su lugar entendería que tuviera tantas dudas como las que ella tiene, reprochando que en anteriores ejercicios él si negó a la oposición la entrega de documentación. Quiere que se eviten situaciones como las de este año, cuando desapareció una Asociación y los créditos que estaban habilitados al efecto se repartieron entre JMV y los gastos sanitarios de los empleados. Insiste en solicitar aclaración por la subida de la partida del agua.

El Sr. Luengo Raboso considera que antes las cosas no se hacían tan mal ni ahora tan bien, si bien al final todo se reduce a criterios de la persona que ostenta la Secretaría-Intervención, que es quien al final confecciona el Presupuesto, y si viene alguien a pedir documentación y el Secretario dice que no y al le preguntan y le informan que el Secretario niega su entrega pues él como concejal también lo niega. En cuanto a la subvención de AFALMO, no se cerró el servicio, cuya prestación ha continuado porque así lo demandaban los usuarios, optando el Ayuntamiento por una opción más agresiva asumiendo directamente la prestación del servicio, pero esos créditos fueron destinados a otras necesidades. Si en el futuro una entidad desea obtener una subvención vendremos al Pleno a aprobarla.

En cuanto al tema del agua no le va a contestar lo que la Sra. Concejala pretende oír, pues el estudio económico habla de más de 200.000 euros, rogándole lo lea, y esa previsión se ha puesto como se hacen todas las previsiones; esa diferencia no obedece a nada en particular, y si no se gasta pues se transformará en superávit o se destinará a otra partida; pregunta qué sucedería si se recauda más, pensando en posibles ampliaciones del tejido empresarial existente. Recuerda cómo han criticado que las partidas de agua estuvieran inicialmente bajas y luego hubiera que dotarlas, justo lo contrario de lo que ahora sucede, que también critican. Recuerda además que el agua viene acompañada del alcantarillado. Alude a cuestiones ya manifestadas en el anterior Pleno en torno al conflicto con la Mancomunidad.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que pese a su voto en contra, no impide que si en el futuro hay que acometer modificaciones necesarias se vote favorablemente, pues la ejecución muchas veces dista de la aprobación inicial.

El Sr. Presidente recuerda que lleva 40 presupuestos, 4 en la oposición y 36 en el gobierno, subrayando que debe haber siempre diferencias entre los diferentes pensamientos políticos, es lo normal, añadiendo que al final los presupuestos los confecciona el Secretario del Ayuntamiento, y afirmando que este año 2019 su apuesta es que el Ayuntamiento termine con un superávit de más de un millón de euros, apercibiendo que en los próximos días celebrarán otro Pleno para una nueva puesta de largo del Polígono Industrial de Noblejas, con los consiguientes beneficios para todos los vecinos y vecinas.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PP, y un voto en contra, Grupo PSOE), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

#### **5-. DACIÓN CUENTAS INFORME INTERVENCIÓN PLAN CONTROL FINANCIERO 2019.**

Se da cuenta de la documentación obrante en el expediente correspondiente.

La Corporación queda enterada.

#### **6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 43.2018.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

*“Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 43/18 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	500 €	40.000 €	40.500 €
161	22101	Agua	74.026,68 €	12.570,66	86.597,34 €
		<b>TOTAL</b>		52.570,66 €	

### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Diferencia
Económica						
Cap.	Art.	Conc.				
1	11	112	Impuesto sobre Bienes inmuebles	9.500 €	9.612,30 €	112,30 €
3	30	309	Cementerio municipal	14.000 €	16.300,78 €	2.300,78 €
3	32	322	Cédulas de habitabilidad	3.000 €	14.627,44	11.627,44 €
3	32	325	Tasa por expedición de documentos	1.000 €	1.153,50	153,50 €
3	32	329	Licencias de apertura	6.000 €	6.675,45	675,45 €
3	33	33601	Puestos, barracas, casetas fiestas	5.000 €	5.314,36	314,36 €
3	34	34901	Otros precios públicos	12.000 €	14.000 €	2.000,00 €
3	39	39120	Multas	1.000 €	1.900 €	900,00 €
3	39	399	Otros ingresos diversos	12.000 €	32.926,79	22.926,59 €
5	54	541	Arrendamiento de fincas urbanas	9.000 €	10.610,04	1.610,04 €
5	55	55400	Producto de explotaciones forestales	35.000 €	44.950,29	9.950,20 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>			52.570,66 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del

*Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*

*c) Que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.*

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

El Sr. Luengo Raboso explica resumidamente el contenido de la modificación propuesta.

La Sra. García García-Baltasar pensaba que el Sr. Luengo Raboso explicaría el destino de la modificación que afecta al Área de Gasto 9, por lo que pregunta acerca del mismo, al no venir reflejado en ningún punto del expediente.

El Sr. Secretario informa que se trata de afrontar los gastos derivados de las facturas emitidas por la mercantil encargada de la recaudación ejecutiva.

La Sra. García García-Baltasar aprovecha para insistir en su opinión ya manifestada anteriormente en el sentido de que su Grupo pueda votar a favor las modificaciones de crédito que considere positivas para el desarrollo de la ejecución presupuestaria, aunque inicialmente hubieren votado en contra del Presupuesto, por lo que dicho voto no tiene porqué vincularles en el estudio de eventuales modificaciones que se plantearan. Desea igualmente que el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 2019 evite las reiteradas modificaciones que ha sufrido el vigente Presupuesto.

El Sr. Alcalde cierra el debate deseando larga vida al Presupuesto del ejercicio 2019.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (8 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las diecinueve horas y treinta y un minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Doy fe.

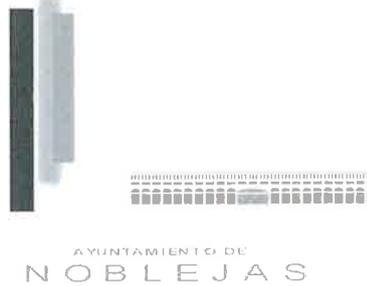


Vº Bº  
EL ALCALDE  
ALCALDIA



SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por trece folios y un anexo. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

An official stamp in blue ink. It features a vertical bar on the left and a horizontal bar with a grid pattern on the right. The text "SECRETARÍA INTERVENCIÓN" is printed in blue above a handwritten signature in blue ink. Below the signature, the text "AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS" is printed in blue.

## **ANEXO**

### **PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN EJERCICIO 2019** **AYUNTAMIENTO NOBLEJAS**

#### **I. INTRODUCCIÓN.**

#### **II. ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO**

#### **III. REGULACIÓN JURÍDICA**

#### **IV. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN**

#### **V. ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2019**

##### **1. Control Financiero en la modalidad de control permanente:**

##### **1.1- Ayuntamiento:**

##### **A-En relación con el estado de gastos del Presupuesto general:**

*\* En materia de contratos: análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*

*\* En materia de subvenciones: verificación de la justificación de las subvenciones concedidas al C.D.E Noblejas año 2018.*

*\*Gastos de representación.*

*\*Gastos servicio explotaciones agrarias.*

##### **B- En relación con el estado de ingresos del Presupuesto general:**

*• En materia de impuestos: análisis del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras ejercicio 2018.*

##### **2. Auditoría de cuentas: -**

#### **VI. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

#### **VII. RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO.**

#### **I-INTRODUCCION.**

*El Sector Público Local de Noblejas está integrado por el Excmo Ayuntamiento de Nobleja, sin que tenga entidades dependientes del mismo.*

*La Intervención Municipal ejercerá las funciones de control interno del Ayuntamiento; clasificándose el mismo en dos tipos:*

#### **-FUNCIÓN INTERVENTORA**

*Se ejercerá sobre: Excmo Ayuntamiento de Noblejas.*

*Tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En definitiva se centra en todos los actos con reflejo presupuestario.*

*Dicha función se vienen ejerciendo en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos; siendo las obligaciones, gastos e ingresos sometidos al régimen de fiscalización limitada previa susceptibles de otra posterior plena mediante técnicas de muestreo.*

*Los informes resultantes de la fiscalización en su caso podrán tener carácter de reparo suspensivo en los supuestos de incumplimiento de tales requisitos básicos.*

#### **-CONTROL FINANCIERO.**

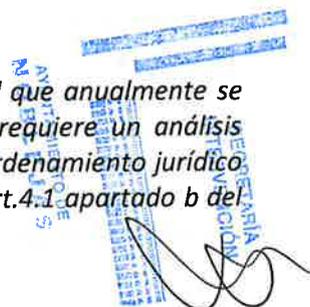
*El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.*

*El resultado de las actuaciones del citado control se documentarán en informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.*

*Es necesario para ello una planificación del control por lo que será el órgano interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un Plan de Acción donde se fijen por la Entidad Local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, eficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto por la Intervención.*

*A su vez se divide en las siguientes modalidades:*

*a-Control Permanente: comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero y que requiere un análisis previo de los riesgos, así como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor y que se vienen ejerciendo de manera continuada (art.4.1 apartado b del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo).*



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS  
INTERVENCIÓN MUNICIPAL  
[Signature]

*Se ejercerá sobre: Excmo. Ayuntamiento de Noblejas.*

*b. Auditoría Pública: -*

## **II -ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO.**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

*Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.*

*En la actualidad al no existir una Oficina de Control Financiero, este control se ejercerá directamente por la Intervención municipal.*

## **III-REGULACION JURÍDICA.**

*-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).*

*-Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante TRLRHL).*

*-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*-Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local tras su entrada en vigor.(en adelante RD 424/2017).*

*Asimismo, se regulará por la normativa de control interno de la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación.*

## **IV-AMBITO SUBJETIVO.**



SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

	FUNCION INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO		
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORIA	
			DE CUENTAS	DE CUMPLIMIENTO /OPERATIVA
AYUTAMIENTO	SI	SI	NO	NO

### **ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2018.**

#### **1. Control Financiero en la modalidad de control permanente:**

##### **1.1- Ayuntamiento:**

##### **A-En relación con el estado de gastos del presupuesto general:**

**A.1 En materia de contratos: análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva LCSP: se procederá a analizar la facturación anual de aquellos proveedores que vienen prestando sucesivos contratos menores cuyas prestaciones constituyen una unidad, cuando con ello se superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos.**

**Para ello se analizará la facturación de los 12 meses inmediatos anteriores al momento del inicio del citado control.**

**A.2 En materia de subvenciones: a realizar sobre la justificación que presentaren los beneficiarios de las subvenciones en materia deportiva (C.D.E Noblejas).**

**A.3. En materia de gastos de representación y Servicio de Explotaciones Agrarias la adecuada justificación, legalidad y eficacia de los mismos.**

**B- En relación con el estado de ingresos del presupuesto general: En materia de impuestos: análisis de la tramitación conforme a la Ordenanza Municipal de los Expedientes de 2018 de "Declaración responsable y liquidación de obras menores" del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, seleccionados mediante técnicas de muestreo.**

### **VI-EJECUCION DE ACTUACIONES.**

**Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:**

**a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.**

**b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.**



- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*
- e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.*
- g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.*

*Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:*

- a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.*
- b) Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico financiera de la entidad controlada.*
- c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.*
- d) Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.*
- e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.*
- f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.*
- g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.*
- h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.*

## **VII-RESULTADOS.**



SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

*El resultado de las actuaciones de control financiero se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.*

*Todos los informes provisionales (a excepción de la fiscalización de justificación subvenciones) serán remitidos a los órganos gestores afectados, para que en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.*

*Los informes definitivos de control financiero, serán remitidos por la Intervención a los citados órganos gestores y al Alcalde, así como a través de este último, al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. En el caso de la fiscalización de justificación subvenciones sólo se elaborará un informe por la Intervención dictándose Decreto al respecto, de ambos se dará cuenta al Pleno.*

*La rendición de cuentas de los informes citados constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*Al amparo de los citados informes definitivos, se deberá elaborar un Plan de Acción de cara a subsanar las debilidades observadas, cuyo cumplimiento se analizará en el Control Financiero que se realizare en 2019.*

*También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen*

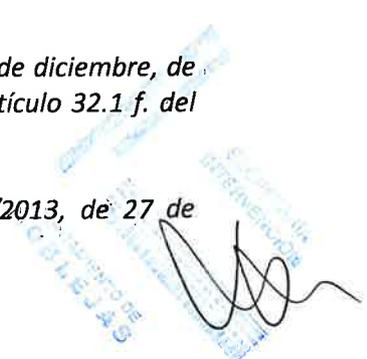
*NOTA-. Plantea COSITAL en qué casos sería necesario aprobar un Plan de Control Financiero cuando se aplique el modelo simplificado de control.*

*Como se adelantaba en el punto primero, en un modelo de control de régimen simplificado el Plan de Control Financiero debe elaborarse cuando existan entes que deban ser sometidos a auditoría de cuentas, tal y como recoge el artículo 29.3.A) RDCIEL y cuando exista una obligación legal de llevar a cabo determinadas actuaciones de control.*

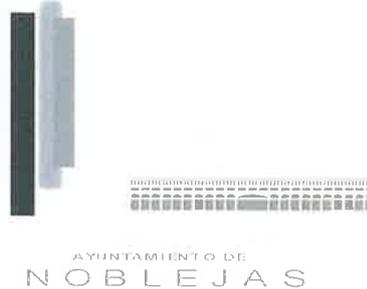
*En este sentido, se reitera que son actuaciones de control financiero establecidas por normas legales que deben realizarse anualmente con carácter obligatorio:*

*- La establecida en la disposición adicional 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público, ( que se reproduce en el artículo 32.1 f. del RDCIEL)*

*Las incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.*



Plaza José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



*Cabe añadir, que tanto la elaboración del plan de control financiero, como la selección de controles sobre la base de un análisis de riesgos y su inclusión en el plan anual de control financiero es una competencia exclusiva del órgano de control no debiendo someterlo a aprobación del Presidente ni del Pleno de la Corporación.*

*Únicamente, tal y como establece el artículo 31.4 del RDCIEL, una vez elaborado se remite al pleno a efectos informativos.*

*Por tanto, ni el modelo de control (simplificado u ordinario) ni el plan anual de control financiero han de ser aprobados por el presidente o el Pleno de la corporación. Únicamente, a efectos del modelo de control, debe ser objeto de aprobación por el Pleno:*

*- La decisión de aplicar el régimen de fiscalización previa de requisitos básicos en materia de gastos (artº 13.1 RDCIEL).*

*-La decisión de sustituir la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad (artº 9.1 RDCIEL).*

*-Los extremos adicionales a los establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de función interventora en régimen de requisitos básicos ( artº 13.2 c RDCIEL).*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

*Noblejas, 26 de noviembre de 2018*

*El Secretario-Interventor. Fdo.: Roberto Álvarez Galiano*

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS